

TRASLADO SECRETARIAL RECURSO DE REPOSICIÓN, CONFORME ARTICULO 110 y 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICADO PROCESO DEMANDANTE DEMANDADO DECISIÓN

2021-0219 EJECUTIVO HIPOTECARIO LILIANA MARCELA CASTRO BONILLA GUSTAVO ADOLFO Y OTRA EL AUTO DE FECHA.OCTUBRE 3/2022
POR 3 DÍAS

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 24 OCTUBRE DE 2022 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)


EDUAR FIGUEROA BRAN
SECRETARIO AD-HOC



CORRE TRASLADO A PARTIR DEL 25 OCTUBRE DE 2022 HASTA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1777

RAD: 2021-00219-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta lo esbozado por el doctor EMERSON RODRIGUEZ BERDUGO en el anterior escrito.

Se requiere a la parte ejecutante y con el fin de ejecutar un derecho de contradicción en debida forma y ante el anexo arrimado por el actor, se trate de notificar al ejecutado en las direcciones aportadas por el mismo representante del extremo pasivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>101</u></p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>4</u> del mes de <u>Defubie</u> de 2021 a las 8:00 AM</p> <p style="text-align: center;"><u>22</u></p> <p>_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
--

SEÑOR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA
Segovia

RADICADO 2021, 00219

ASUNTO: Recurso de reposición

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA

Demandante: LILIANA MARCELA CASTRO BONILLA

Demandados: Ruth Irene Beltrán Díaz y Gustavo Adolfo Bedoya Cardeño.

LILIANA MARCELA CASTRO BONILLA, obrando en causa propia dentro de la presente demanda Ejecutiva hipotecaria, presento recurso de reposición contra el auto 1777 del 3 de octubre del 2022, teniendo en cuenta que: 1) ya se había enviado CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL, al demandado GUSTAVO ADOLFO BEDOYA CARDEÑO, a la dirección de notificación: CARRERA 44 A N. 49-35. Barrio Briceño de Segovia, donde de acuerdo con la guía de devolución de correspondencia, con fecha del 12/10/2021, de la empresa ADPOSTAL 472 colocaron la nota devolutiva de: "se rehusaron a firmar"; 2) el 10 de noviembre de 2021 se envió NOTIFICACION POR AVISO, por la empresa de correos SERVIENTREGA, a la misma dirección de notificación, a la que se le adjuntó: a) copia de la demanda y sus anexos en 17 folios; b) copia del auto que libra mandamiento ejecutivo; con nota de devolución de la GUIA 9143219370, "no marca dirección / no lo conocen". Además, teniendo en cuenta que esa misma dirección es aportada por el CURADOR AD LITEM, del señor GUSTAVO ADOLFO BEDOYA CARDEÑO, para efecto de notificarlo allí mismo, lo que iría en contravía del principio de economía procesal.

Por lo manifestado solicito se ordene solamente notificar en las dos nuevas direcciones aportadas por el Curador Ad litem de GUSTAVO DOLFO BEDOYA CARDEÑO, que son CARRERA 44 # 49-35 de Segovia, y CALLE 7 Sur # 42-70 de Medellín, que eran desconocida por la suscrita

ANEXOS

Aporto certificados de devolución de mensajería

Cordialmente,

Liliana Marcela C. B
LILIANA MARCELA CASTRO BONILLA
C.C. No. 1046907287

Rdo: Octubre 7 12022
1 c D
4:26 PM